



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 193/2017

ACTOR: SERGIO EDUARDO
URQUIDI URDIANA.

RESPONSABLES: COMISIÓN
ELECTORAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCION
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 193/2017

ACTOR: SERGIO EDUARDO
URQUIDI URDIANA.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTRAS.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349, fracción III; 354, 355, 362, 369, 372, 401, y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se acuerda:**

PRIMERO. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

SEGUNDO. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro citado y al no existir diligencias

pendientes por desahogar, **SE ORDENA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

TERCERO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral www.teever.gob.mx, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Rosalba Hernández Hernández, con quien actúa. **DOY FE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ